



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 0146-2022-P-SBCH


Chiclayo, 21 noviembre 2022

VISTO:




El Memorandum N° 01615-2022-GG-SBCH, de fecha 04 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia General, para efectos de la elaboración de la resolución de cese como la liquidación de beneficios sociales, de la ex servidora Elena Magdalena Barrueto Horna, adjuntando las correspondientes planillas de pago, el Informe N°1083-2022-SBCH/GRRHH, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 099-2022-P-SBCH, de fecha 31 de Agosto del 2022, emitida por la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ;


CONSIDERANDO:



Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



Que, dicha servidora fue nombrada mediante la Resolución N° SBCH-P-N° 057-87 de fecha 29 de abril de 1987, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de "Asistente de Servicios Sociales 1-Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Actividad 02 "Asistencia Social, Grado I Subgrado 5, Plaza 005, habiendo ingresado a laborar a la institución con fecha 1º de mayo de 1983;

Que, mediante Resolución N° 047-98-P-SBCH, de fecha 18 de Noviembre de 1998, la ex servidora ascendió al cargo de Jefe de División, Nivel Remunerativo F-1;


Que, mediante informe N° 01083-2022-SBCH/GRRHH de fecha 10 de agosto de 2022, remite la documentación para modificación elaboración de Resolución de Beneficios Sociales de ex trabajadora Elena Magdalena Barrueto Horna; remitiendo la nueva liquidación de Beneficios Sociales para la ex trabajadora, precisando que el tiempo de servicios es de 38 años más 08 meses y 28 días al detalle siguiente:

- Desde mayo 1983 a Diciembre 1985
- De enero a Junio 1986
- De enero 1987 a 01 de agosto 2022.


Monto Único Consolidado

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 0146-2022-P-SBCH

Por 38 Años	S/.713.93 x38	=	S/.27,129.34
	S/.713.93 x12x8	=	S/. 475.95
	S/.713.93/12/30x28	=	S/. 55.53
	Total	=	S/. 27,660.82




Que, mediante Memorandum N° 00297-2022-OGA-SBCH, de fecha 25 de octubre 2022, emitido por la Oficina General de Administración a la Unidad de Recursos Humanos, solicita rehacer los documentos emitidos para efectos de la elaboración de la resolución de cese como la liquidación de beneficios sociales;




En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de Enero de 2022;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia de Directorio N° 099-2022-P-SBCH de fecha 31 de Agosto del 2022, que aprueba la liquidación de Beneficios Sociales de la ex servidora Elena Magdalena Barrueto Horna, por los considerandos precedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-- ENCARGAR, a la Oficina de Administración a través de su Unidad Orgánica, compute, valide y/o coteje la incidencia del referido pago de Beneficios Sociales de la ex trabajadora Elena Magdalena Barrueto Horna, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria en caso de inobservancia de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la ex trabajadora Elena Magdalena Barrueto Horna, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondiente.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Ángela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO